



Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera
47000, Colón, s/n
Tel: 968 87 52 55 - 54 - Fax: 968 87 52 45
E-Mail: info@rcrslr.es
CIF: G20443879

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El REAL CLUB DE REGATAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA, y en su nombre, su presidente D. Juan José Camarasa Casterá, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos Sociales (artículo 19.2), convoca a los Socios de Número de dicha Entidad Deportiva, para que asistan o sean representados, a su Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, sito en Paseo de Colón, s/nº, de Santiago de la Ribera, **el próximo día 28 de marzo de 2026, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda, y con el siguiente orden del día, propuesto por su Junta Directiva:**

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea General ordinaria de 29 de marzo de 2025.

2º. Presentación, y aprobación si procede, de los estados financieros del ejercicio 2025, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y estado de liquidación del presupuesto aprobado en su día de ingresos y gastos.

3º. Aprobación, si procede, de la propuesta de presupuesto razonado de ingresos y gastos del Club, para el ejercicio 2026.

4º. Informe del Sr. Presidente sobre los aspectos de la actualidad del Club. Situación de la concesión administrativa y adopción de acuerdos, en su caso. Obras y actuaciones.

5º. Ratificación por la Asamblea de los acuerdos de Junta Directiva, de baja de socios por impago de cuotas y servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de los Estatutos Sociales.

6º. Estudiar y resolver las propuestas que formulen por escrito sus miembros, que deberán ser presentadas, al menos, con diez días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, avaladas por, al menos, el cinco por ciento de los asambleístas.

7º. Ruegos y preguntas.

En Santiago de la Ribera, a 5 de marzo de 2026

Fdo: D. Juan José Camarasa Casterá

Nota: Los socios que no pudieran asistir personalmente, podrán ser representados de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales. Asimismo, podrán acceder a toda la documentación social, a través de los órganos de representación del Club, sin más limitación que las que establezcan las normas legales de aplicación, y de conformidad con Los Estatutos Sociales, y la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia y Decreto nº 221/2006, de 27 de octubre